

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de abril de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL 2010. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 417, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO GONZÁLEZ VALENZUELA, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE MINI SÚPER. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL

PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUSTAVO MESTA RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. DIEGO PÁEZ LUNA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL IGNACIO ZARAGOZA, UBICADO EN EL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 24 Y 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLES, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO SAN JOSE DE ANIMAS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 15, 22, 29 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS", PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ANTES LA TINAJA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JOSÉ TRINIDAD SANTILLÁN SALAS, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DIAS 01 Y 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COMUNIDAD GABINO SANTILLAN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA PÉREZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO RODRÍGUEZ PUEBLA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. VICENTE PARRA LUEVANOS, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 05 Y 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO OTINAPA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN SIMENTAL CASTAÑÓN, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE LA PARCELA No. 160 P1/5, DEL EJIDO FELIPE ANGELES, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA ELENA AGUILERA FAVELA, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE LA PARCELA No. 29 P1/1 Z-2, DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, DGO. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y

DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL BLVD. JOSE MARIA PATONI ESQUINA CON OBRADORES DE LA COLONIA JOSÉ ANGEL LEAL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL BLVD. DOMINGO ARRIETA ESQUINA CON PATRIA LIBRE DE LA COLONIA JUAN LIRA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **17.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RIOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE SAN JORGE. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERICK ISRAEL CISNEROS GONZALEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS. **20.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **21.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre ENERO-FEBRERO de 2010, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2010, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al primer bimestre de 2010; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal

de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero, \$269'724,874; y se recaudaron \$314'942,150; mostrando una variación positiva de \$45'217,276, es decir un 16.76% más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 16.76% que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 6.02%; Derechos, con -0.52%; Productos, con -48.87%; Aprovechamientos, en 13.46%; Ingresos Extraordinarios, con un 5.50%; Ingresos por financiamiento, en un 108.82% y, Participaciones, con el 30.85% TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero \$203'598,622 y se ejercieron, \$203'219,388, que equivale a \$ 379,235 menos de lo presupuestado, es decir, un 0.19%. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción de la partida de transferencias y subsidios; esto se ve reflejado en la inversión de obra pública e inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este primer bimestre, se destinaron el 75.68% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 24.32% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable en el inicio del año. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre enero-febrero, ascienden a \$314'942,150; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$203'219,388; de lo que resulta un superávit acumulado al bimestre, de \$ 111'722,762. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del PRIMER BIMESTRE correspondiente a los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2010. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con seis votos en contra de los CC. Regidores LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, JOSÉ LUIS AMARO VALLES, JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 417, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón kilómetro 8.5, Área Suburbana Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 24 de Marzo de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 417, ubicada en Boulevard Domingo Arrieta núm. 209, Conjunto Habitacional Las Arboledas, con el giro de Tienda de Abarrotes, para ubicarla en Calle Real del Mezquital Lote 2 Manzana 43, esquina Las Arboledas en la Colonia Valle Verde de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, completamente vacío, además de que no cuenta con extintores ni señalamientos para rutas de evacuación, lo que contraviene los artículos 25 Fracción XXV y 109 Fracción IX, que establecen que el giro de Mini Súper es un establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local y que deberá contar con extintores y salidas de emergencia además de otros dispositivos de protección, avaladas por la Dirección Municipal de Protección Civil. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Que en virtud de que el local no

cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99 y 109 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 417, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO GONZÁLEZ VALENZUELA, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE MINI SÚPER. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio González Valenzuela, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Castaños núm. 235 en la Colonia El Ciprés de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Febrero de 2010, el C. Antonio González Valenzuela, pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper para ubicarla en Calle Castaños núm. 235 en la Colonia El Ciprés de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar y se trata de un local con una superficie de 30.00 metros cuadrados, en el que se localiza una miscelánea llamada “Paloma” la cual tiene acceso una casa habitación, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 Fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibido a los titulares,

administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal.” CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia El Ciprés y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C. Antonio González Valenzuela, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Antonio González Valenzuela, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de mini súper, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUSTAVO MESTA RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y

Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4337 con relación a la solicitud del C. Gustavo Mesta Rodríguez, quien solicitó la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle Delta entre los Lotes 7 y 8 Manzana 1 del Fracc. 20 de Noviembre. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El día 11 de Febrero del año en curso el C. Gustavo Mesta Rodríguez, solicitó la venta de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle Delta entre los Lotes 7 y 8 Manzana 1 del Fracc. 20 de Noviembre. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-204.10/09 de fecha 15 de Febrero del 2010, les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación. **TERCERO.-** Mediante el oficio SDU/0284/10 el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas manifestó que de conformidad con el plano existente en los archivos de dicha dependencia, el terreno de propiedad municipal ubicado en calle Delta entre los Lotes 7 y 8 Manzana 1 del Fracc. 20 de Noviembre, se tiene contemplado como una vía pública de uso común, por lo que no es factible su desincorporación, poniendo fin al procedimiento Administrativo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Gustavo Mesta Rodríguez; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. DIEGO PÁEZ LUNA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL IGNACIO ZARAGOZA, UBICADO EN EL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 08 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Diego Páez Luna, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 02 de mayo del presente año, en el carril Ignacio Zaragoza, ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** **PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso

correspondiente de la autoridad federal, el día 02 de mayo del presente año, en el carril Ignacio Zaragoza, ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL EL CHAPARRAL, UBICADO EN EL KM. 23 DE LA CARRETERA A PARRAL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DÍAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 18 de abril del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 18 de abril del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 24 Y 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO LLANO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Filiberto Martínez Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, el día 24 y 25 de abril del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83

fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 24 y 25 de abril del año en curso, en el poblado Llano Grande, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLES, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO SAN JOSE DE ANIMAS, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DÍAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Telles, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado San José de Animas, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado San José de Ánimas, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 15, 22, 29 DE MAYO Y 05 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS", PERTENECIENTE AL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ANTES LA TINAJA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para

llevar a cabo torneo de gallos, los días 15, 22, 29 de mayo y 05 de junio del presente año, en el Palenque “ El Ciprés” ubicado en la calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al el Ejido José María y Pavón antes la Tinaja del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 15, 22, 29 de mayo y 05 de junio del presente año, en el Palenque “El Ciprés” ubicado en la calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio en la Comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María y Pavón antes la Tinaja del presente año del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JOSÉ TRINIDAD SANTILLÁN SALAS, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DIAS 01 Y 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COMUNIDAD GABINO SANTILLAN, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Trinidad Santillán Salas, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 01 y 15 de mayo del presente año, en calle 16 de Septiembre de la Comunidad Gabino Santillán, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 01 y 15 de mayo del presente año, , en calle 16 de Septiembre de la Comunidad Gabino Santillán, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA

ANUENCIA AL C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA PÉREZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO RODRÍGUEZ PUEBLA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. José Manuel Valenzuela Pérez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 16 de mayo del presente año, en el Poblado Rodríguez Puebla, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. VICENTE PARRA LUEVANOS, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 05 Y 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO OTINAPA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora OMAR RAZIEL VALLES DÍAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Vicente Parra Luevanos, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos y carreras de caballos, los días 5 y 6 de junio del presente año, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 5 y 6 de junio del presente año, en el Poblado Otinapa, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento;

somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN SIMENTAL CASTAÑÓN, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE LA PARCELA No. 160 P1/5, DEL EJIDO FELIPE ANGELES, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4642/10 que contiene la petición del C. Juan Simental Castañón, referente a la solicitud para subdividir la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Angeles. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Juan Simental Castañón, adquirió en propiedad la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles, que cuenta con una superficie total de 6 hectáreas, 13 áreas, 63.87 centiáreas (6-13-63.87 has.). SEGUNDO.- Que respecto del lote mencionado en el considerando primero, el C. Juan Simental Castañón solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (2-00-00 HAS). TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. SEXTO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Abril del presente año se analizo y se aprobó la petición del C. Juan Simental Castañón para subdividir la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a el C. Juan Simental Castañón subdividir F-1 (2-00-00 HAS), respecto de la Parcela No. 160 P1/5, del Ejido Felipe Ángeles, de una superficie total de 6 hectáreas, 13 áreas, 63.87 centiáreas (6-13-63.87 has.). Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA ELENA AGUILERA FAVELA, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE LA PARCELA No. 29 P1/1 Z-2, DEL EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, DGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4598/10 que contiene la petición de la C. Rosa Elena Aguilera Favela, referente a la solicitud para subdividir la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Rosa Elena Aguilera Favela, adquirió en propiedad la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. que cuenta con una superficie total de 8 hectáreas, 63 áreas, 46.28 centiáreas (8-63-46.28 has.). SEGUNDO.- Que respecto del lote mencionado en el considerando primero, la C. Rosa Elena Aguilera Favela solicita mediante el presente expediente autorización para subdividir F-1 (0-77-43.21 HAS) y F-2 (7-86-02.88 HAS). TERCERO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. QUINTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que "las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. SEXTO.- En sesión ordinaria de la comisión de Obras Publicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de Abril del presente año se analizo y se aprobó la petición de la C. Rosa Elena Aguilera Favela, de subdividir la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosa Elena Aguilera Favela, la subdivisión de F-1 (0-77-43.21 HAS) y F-2 (7-86-02.88 HAS), respecto de la Parcela No. 29 P1/1 Z-2, del Ejido San Vicente de Chupaderos Dgo. de una superficie total de 8 hectáreas, 63 áreas, 46.28 centiáreas (8-63-46.28 has.). Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL BLVD. JOSE MARIA PATONI ESQUINA CON OBRADORES DE LA COLONIA JOSÉ ANGEL LEAL, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4640/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 11 de Marzo del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal. SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente hay una construcción lo cual expresa el solicitante que será demolido. TERCERO.- Que en el programa de desarrollo urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, para ubicarse en Blvd. José María Patoni esq. C. Obradores de la Col. José Ángel Leal. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCION DE TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL BLVD. DOMINGO ARRIETA ESQUINA CON PATRIA LIBRE DE LA COLONIA JUAN LIRA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4646/10 que contiene la solicitud de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de

suelo para la construcción de una tienda de conveniencia OXXO, para ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 29 de Marzo del año 2010 la Cadena Comercial Oxxo S.A de CV, presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira. SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente hay construido un tejaban y local pequeño lo cual expresa el solicitante que será demolido. TERCERO.- Que en el programa de desarrollo urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V, el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo OXXO, para ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esq. C. Patria Libre, Col Juan Lira. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Alberto Delgado Vallejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Similares n° 100, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Alberto Delgado Vallejo, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle México entre Cerro de Mercado y Héroe de Nacozari, colonia Guadalupe, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal

motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Alberto Delgado Vallejo, permiso anual para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle México entre Cerro de Mercado y Héroe de Nacozari, colonia Guadalupe, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Uriel Adonai Lugo Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de las lloviznas n° 222, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Uriel Adonai Lugo Campos, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., a ubicarlo en calle Gral. Padierna al ext. n° 301, entre Priv. Colibrí y 2 da. Privada de Calandrias, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Uriel Adonai Lugo Campos, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.10 mts., a ubicarlo en calle Gral. Padierna al ext. n° 301, entre Priv. Colibrí y 2 da. Privada de Calandrias, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Alejandro Reyes García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Ángel de la Guarda n° 417, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Alejandro Reyes García, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Isla Ángel de la Guarda ext. n° 417, fraccionamiento Eucaliptos, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Alejandro Reyes García, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en calle Isla Ángel de la Guarda ext. n° 417,

fraccionamiento Eucaliptos, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Burciaga Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Moreras n° 319, fraccionamiento las Alamedas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Burciaga Rosales, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarlo en calle Progreso esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Burciaga Rosales, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarlo en calle Progreso esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 18:00 a 02:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo

deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Judith Almeraz Magallanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo n° 216, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Judith Almeraz Magallanes, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en Av. Universidad y Camino de la Centella, fraccionamiento Cerro de los Remedios, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Judith Almeraz Magallanes, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en Av. Universidad y Camino de la Centella, fraccionamiento Cerro de los Remedios, en horario de 8:30 a 10:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día

siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvira Puerta Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata n° 227, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elvira Puerta Campos, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en una mesa de .80x.81 mts., a ubicarse en Centro de Trabajo Villa (a las afueras de las Telmex), colonia Valle Florido, en horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Elvira Puerta Campos, permiso anual para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos en una mesa de .80x.81 mts., a ubicarse en Centro de Trabajo Villa (a las afueras de las Telmex), colonia Valle Florido, en horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones

óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA, A LAS AFUERAS DE CATEDRAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE SAN JORGE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del presente año. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad. 2.- Cumplir con las disposiciones establecidas en los artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible” y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: “ Los permisos que se expidan en los términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de

Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso. SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERICK ISRAEL CISNEROS GONZALEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4507/10 que contiene la solicitud presentada por el C. Erick Israel Cisneros González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano n° 506, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Erick Israel Cisneros González, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos que contará con 6 (seis) máquinas de video juegos X Box, ubicado en Circuito Tepehuano n° 506 A, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Erick Israel Cisneros González, licencia de funcionamiento para local de video juegos que contará con 6 (seis)

máquinas de video juegos X Box, ubicado en Circuito Tepehuano n° 506 A, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad; en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 20.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4682/10.- C. Dr. Marco Antonio Aguilar Martínez, Director General del DIF Municipal; envía Iniciativa de resolutive que contiene Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Durango. 4683/10.- C. Gildardo Mendoza Félix solicita que el Municipio adquiriera un inmueble de su propiedad que fue afectado por una obra de entubamiento. 4684/10.- C. María Angélica Rodríguez Rodríguez solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Restaurant-Bar, para quedar ubicada en Rinconada de florido No. 1176, Zona Centro. 4685/10.- C. Lif. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 47, ubicada actualmente en calle Belisario Domínguez no. 503, Fracc. Hernández, con giro de Minisuper, para quedar ubicada en calle Mártires de Sonora esq. Hacienda La Ferrería, Col. 20 de Noviembre. 4686/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 567, con domicilio actual en Blvd. Armando del Castillo Franco no. 500, con giro de Minisuper, para quedar ubicada en Blvd. Luis Donald Colosio no. 919, Fracc. Ciudad Industrial. 4687/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 582, para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 582, con domicilio actual en Blvd. de las Rosas no. 228, Fracc. Jardines de Durango, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Av. 20 de noviembre no. 303-1 Ote. Zona Centro. 4688/10.- C. Gloria Ariquet Sonora solicita cambio de domicilio de la licencia no. 582, para la venta de bebidas con contenido alcohólico no. 1007, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en carr. Al Pueblito no. 2300 (entronque con Prol. Primo de Verdad), Ejido El Nayar, Dgo. 4689/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de carretera Durango-Mezquital (Acceso al estacionamiento de la feria y al Fraccionamiento Ameyal) Ejido Benito Juárez, Dgo. 4690/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Av. Circuito Interior esq. Luis Aguilar, de la Col. Valle del Guadiana. 4691/10.- C. Tomás Casique Hernández solicita permiso para un negocio de video juegos, el cual contará con 10 consolas o video juegos. 4692/10.- C. Dulce Ma. Romero Esparza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4693/10.- C. Ignacio Castañeda Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4694/10.- C. Cynthia Mayela Orozco Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos

en un puesto semifijo. 4695/10.- C. Lorena Rodarte Villalobos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4696/10.- C. Emylene Sarmiento Aguirre solicita licencia de funcionamiento con giro de Salón de Eventos sociales, denominado "El Círculo", con actividad complementaria con taller de pintura y escultura. 4697/10.- C. Isidro Vázquez Vázquez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, en un triciclo. 4698/10.- C. Luis Alberto Hernández Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4699/10.- C. José Antonio Ríos Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4700/10.- C. Martha Araceli López Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4701/10.- C. María Dolores Varela Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4702/10.- C. Erik Vázquez Zambrano solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4703/10.- C. Martín Ángel García Filomeno solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 4704/10.- C. Eva Rubio Nevárez solicita cancelar licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles. 4705/10.- C. José Ángel García Vargas solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito. 4706/10.- C. Jesús Iván López Carbajal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 4707/10.- C. Catalina Villegas Gurrola solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4708/10.- C. Manuel Medina Pérez solicita permiso para lavar carros en la vía pública. 4709/10.- C. José Prospero Angeles solicita permiso para la venta de bisutería en la vía pública. 4710/10.- C. Alma Rosa Herrera Morales solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 PC y 1 Servidor. 4711/10.- C. Julio Alberto Arellano Villarreal solicita permiso para la apertura de un café Internet, el cual contará con 4 equipos. 4712/10.- C. José René Carrillo Nájera solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en la vía pública. 4713/10.- C. Raúl Casas Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4714/10.- C. Matilde Saracho Hernández solicita permiso para instalar un Café Internet, el cual contará con 6 computadoras y 1 impresora. 4715/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía expediente del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, ubicado al Norte de ésta ciudad, presentado por la empresa Promotora Habitacional del Guadiana, representada por el Arq. Héctor Aguillón Robles, para su autorización definitiva. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 16 de abril del presente año. 4716/10.- C. Ma. Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya solicita permiso para la apertura de un salón de eventos infantiles de nombre "MAGIC CITY". **Punto No. 21.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal

---

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor

---

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN  
Segundo Regidor

---

AFIFE REVELES MARQUEZ  
Tercer Regidor

---

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor

---

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor

---

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor

---

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor

---

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ  
Décimo Regidor

---

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ  
Décimo Primer Regidor

---

RENE HERNANDEZ GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor

---